

Alcaldía Municipal de San Miguel, Unidad de Acceso a la Información Pública/OIR: En la ciudad de San Miguel, a las nueve horas del día seis de marzo del año dos mil diecisiete.

Con vista de la solicitud de acceso a la información ingresada a través del correo electrónico directo oir@sanmiguel.gob.sv UAIP-ALC SM-2017-10, presentada el pasado día tres de marzo, en la cual requiere:

- Copia del informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la adjudicación y contratación de los siguientes proyectos: 1. Supervisión externa del proyecto "Rehabilitación y mejoramiento del estadio de fútbol Juan Francisco Barraza, Dpto. de San Miguel". 2. Proyecto de "Rehabilitación y mejoramiento del estadio de fútbol Juan Francisco Barraza, Depto. de San Miguel".
- Copia de la Orden de inicio para ambos proyectos.
- Copia de los contratos firmados con las empresas para ambos proyectos.
- Copia de los informes de supervisión desde el inicio del proyecto a la fecha. En caso los proyectos se realicen con fondos del Instituto Nacional de los Deportes (INDES), le solicito:
- Copia del Convenio suscrito entre el INDES y la municipalidad para la realización del proyecto de rehabilitación del estadio Juan Francisco Barraza.
- Copia del Informe técnico y financiero sobre el uso de los fondos aportados por la municipalidad para la rehabilitación del estadio Juan Francisco Barraza, desde el inicio a la fecha.
- Copias de las facturas de pago realizado con los montos aportados por la municipalidad.

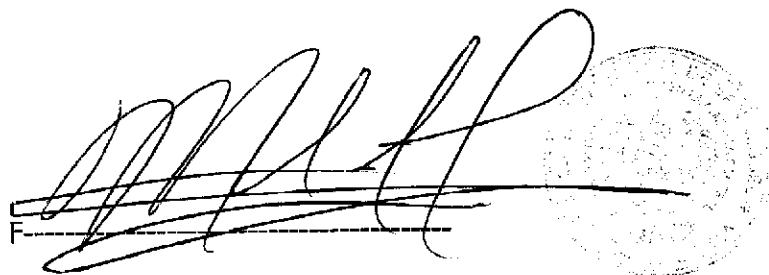
Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes **consideraciones:**

- Que la solicitud presentada reúne los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- Se harán las gestiones necesarias para localizar la información a través de memorándum dirigidos a las Unidades administrativas de la municipalidad donde se encuentra la información solicitada según el caso.

-En razón de la información solicitada se otorgan en primera instancia 10 días hábiles para responder dicha solicitud, salvo excepciones legales establecidas y notificadas al solicitante.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 2,6 lit. C ,50 lits. d, g ,h, i, k, 65, 66, 69, 70, 71, 72 y de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE:**

- Admítase la presente solicitud de información Pública.
- Girar los memorándum para localizar la información solicitada.
- Otórguese un plazo ordinario de 10 días hábiles para responder a dicho requerimiento.
- Notifíquese al solicitante por el medio dejado para tal efecto.



Lic. Miguel Zelaya

Oficial de Información Pública/OIR

Alcaldía Municipal de San Miguel